



MODIFICATORIO No 2 AL CONTRATO DE OBRA No SI-LP-001-2025 DE FECHA 21 DE MAYO DEL 2025 CUYO OBJETO ES: “CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO RECREO - DEPORTIVO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO LA PRADERA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA – CÓRDOBA”.

CONTRATO No	SI-LP-001-2025 DE FECHA 21 DE MAYO DEL 2025.
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE CORDOBÁ – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.
CONTRATISTA:	CONSORCIO RD PRADERA NIT 901.944.564-1 RL: ANDRES FELIPE MENDOZA RODRIGUEZ CC: 1.067.892.080.
INTERVENTOR.	CONSORCIO CANCHA PRADERA RL: LIOLIS CECILIA GONZALEZ GAVIRIA
OBJETO DEL CONTRATO:	CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO RECREO - DEPORTIVO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO LA PRADERA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA – CÓRDOBA.
VALOR DEL CONTRATO:	SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$6.576.662.296,00)
ADICION No 1:	DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS MCTE (\$2.196.225.205.00).
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS UN PESOS MCTE (\$ 8.772.887.501.00).
PLAZO DE EJECUCION:	DIEZ (10) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.
FECHA ACTA DE INICIO:	CATORCE (14) DE JULIO DEL 2025
ACTA DE SUSPENSIÓN No 1. (por el término de 30 días)	TREINTA (30) DE ENERO DEL 2026
PRORROGA No 1 A LA SUSPENSIÓN No 1. (por el término de 30 días)	VEINTISIETE (27) DE FEBRERO DEL 2026.
PRORROGA No 2 A LA SUSPENSIÓN No 1. (por el término de 30 días)	VEINTISIETE (27) DE MARZO DEL 2026.
ACTA DE REINICIO No 1	NUEVE (09) DE ABRIL DEL 2026
FECHA DE TERMINACION (Según Acta de Reinicio No 1)	VEINTIDOS (22) DE JULIO DEL 2026.

En Montería, en las oficinas de la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Córdoba, se reunieron la ingeniera **CILIA JAQUELIN TOBIAS CARRASCAL**, identificada con cédula de ciudadanía No.50.882.640 en su calidad de **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA** de la **GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA**, código 020, grado 03 de la Planta Central de la Gobernación de Córdoba, según acta de posesión del 03 de enero de 2020, Decreto de Nombramiento No. 000019 del 2 de enero de 2020 y en ejercicio de la delegación de la facultades conferidas para celebrar contratos mediante Decreto No. 000150 del 14 de febrero de 2024, el señor **ANDRES FELIPE MENDOZA RODRIGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.892.080 representante legal de **CONSORCIO RD PRADERA** identificado con NIT 901.944.564-1 y la señora **LIOLIS CECILIA GONZALEZ GAVIRIA** identificada con cédula de ciudadanía No 50.917.171 representante legal de **CONSORCIO CANCHA PRADERA** identificado con NIT 901.954.792, con el fin de suscribir la presente **MODIFICATORIO No 2**, de acuerdo con las siguientes.

CONSIDERACIONES

1. Que, mediante la Resolución 021 del 7 de marzo de 2025 la Entidad apertura el Proceso de Contratación No. SI-LP-001-2025 cuyo objeto es “CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO RECREO -





MODIFICATORIO No 2 AL CONTRATO DE OBRA No SI-LP-001-2025 DE FECHA 21 DE MAYO DEL 2025 CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO RECREO - DEPORTIVO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO LA PRADERA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA – CÓRDOBA".

DEPORTIVO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO LA PRADERA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA – CÓRDOBA."

2. Que, por medio de la Resolución 047 del 30 de abril de 2025 la Entidad adjudicó el Contrato al CONSORCIO RD PRADERA con NIT 901.944.564-1 representado legalmente por ANDRES FELIPE MENDOZA RODRIGUEZ con cédula de ciudadanía No 1.067.892.080.
3. Que, el día 21 de mayo de 2025 mediante la plataforma SECOP II se suscribe el contrato de obra pública No. SI-LP-001-2025. cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO RECREO - DEPORTIVO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO LA PRADERA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA – CÓRDOBA."
4. Que, el día doce (12) de junio de 2025 mediante SECOP II se aprueban las garantías y los requisitos para suscribir el inicio de ejecución del presente contrato.
5. Que, el catorce (14) de julio de 2025 se suscribe el **ACTA DE INICIO** del presente contrato teniendo como fecha de finalización el **TRECE (13) DE MAYO DE 2025**.
6. Que, el día treinta (30) de enero de 2026 se suscribió el **ACTA DE SUSPENSIÓN No 1 del CONTRATO OBRA No SI-LP-001-2025** cuyo objeto es: "**CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO RECREO - DEPORTIVO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO LA PRADERA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA – CÓRDOBA**" por el término de 30 días.
7. Que, el día veintisiete (27) de febrero de 2026, se suscribió **PRORROGA No. 01 A LA SUSPENSIÓN No. 01 del CONTRATO OBRA No SI-LP-001-2025** cuyo objeto es: "**CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO RECREO - DEPORTIVO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO LA PRADERA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA – CÓRDOBA**" por el término de 30 días.
8. Que, el día diecinueve (19) de marzo de 2026 mediante decreto No 00069 del 2026 se aprueba ajuste al proyecto de inversión denominado "**CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO RECREO – DEPORTIVO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO LA PRADERA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA – CÓRDOBA**", identificado con código **BPIN 2024002230114** financiado con recursos SGR – departamento de Córdoba asignación para la inversión regional 60%.
9. Que, el día veintisiete (27) de marzo de 2026, se suscribió **PRORROGA No 2 A LA SUSPENSIÓN No 1 del CONTRATO OBRA No SI-LP-001-2025** cuyo objeto es: "**CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO RECREO - DEPORTIVO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO LA PRADERA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA – CÓRDOBA**" por el término de 30 días.
10. Que día nueve (09) de abril de 2026 se suscribe el **ACTA DE REINCIO No 1 al CONTRATO OBRA No SI-LP-001-2025** cuyo objeto es: "**CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO RECREO - DEPORTIVO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO LA PRADERA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA – CÓRDOBA**", toda vez que se superaron los motivos que dieron lugar al acta de suspensión No 1.
11. Que el día catorce (14) de abril de 2026 se suscribe el **MODIFICATORIO No 1 al CONTRATO OBRA No SI-LP-001-2025** cuyo objeto es: "**CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO RECREO - DEPORTIVO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO LA PRADERA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA –**



MODIFICATORIO No 2 AL CONTRATO DE OBRA No SI-LP-001-2025 DE FECHA 21 DE MAYO DEL 2025 CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO RECREO - DEPORTIVO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO LA PRADERA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA – CÓRDOBA".

CÓRDOBA", por medio del cual se adicionan recursos por valor de: DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS MCTE (\$2.196.225.205.00).

12. Que el día 08 de julio de 2026 mediante correo electrónico el representante legal del consorcio RD PRADERA realiza una solicitud de prórroga de acuerdo a lo anterior manifiesta lo siguiente:

(...) En desarrollo del contrato de obra cuyo objeto comprende la construcción y adecuación del escenario deportivo correspondiente al campo de fútbol, se realizó visita de seguimiento técnico con el fin de verificar las condiciones necesarias para la ejecución de la inspección técnica de iluminación y las mediciones fotométricas requeridas para la certificación del sistema de alumbrado conforme al Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP).(...)

(...) Durante la inspección se constató que la grama natural del campo de juego no ha alcanzado el cien por ciento (100 %) de implantación ni el desarrollo vegetativo requerido para su condición definitiva, situación que impide realizar la demarcación oficial y permanente de las áreas de infield y outfield, elementos indispensables para la configuración final del escenario deportivo.(...).

(...)En consecuencia, el campo no reúne las condiciones técnicas necesarias para la ejecución de las mediciones lumínicas, toda vez que estas deben efectuarse con el escenario completamente terminado, estabilizado y debidamente demarcado, garantizando que los resultados obtenidos representen las condiciones reales de operación y permitan verificar el cumplimiento de los niveles de iluminación, uniformidad y demás parámetros establecidos en el RETILAP.(...)

(...) En este sentido, la solicitud de prórroga se sustenta en una circunstancia objetiva, verificable y directamente relacionada con la correcta culminación del contrato, razón por la cual se requiere ampliar el plazo contractual por 15 días, es decir hasta el 06 de agosto de 2026, sin que ello implique modificación del objeto contratado, sino la necesidad de disponer del tiempo suficiente para finalizar las actividades pendientes en debida forma(...)

13. Que mediante correo electrónico de fecha 09 de julio del 2026 CONSORCIO CANCHA PRADERA interventoría del presente contrato de obra manifiesta lo siguiente:

(...) Esta Interventoría realizó la revisión de la solicitud presentada por el Contratista y verificó las condiciones técnicas expuestas, evidenciando que la cancha aún no cuenta con la implantación total de la grama natural ni con el desarrollo vegetativo requerido para efectuar la demarcación definitiva del escenario deportivo. En consecuencia, no es posible realizar la inspección técnica ni las mediciones fotométricas necesarias para la certificación del sistema de iluminación, las cuales deben ejecutarse una vez el escenario se encuentre completamente terminado y en condiciones normales de operación, conforme a los lineamientos establecidos en el RETILAP.(...).

(...) Por lo expuesto anteriormente, esta Interventoría considera pertinente la solicitud presentada y recomienda AVALAR la prórroga del plazo contractual por quince (15) días calendario, contados a partir del vencimiento del plazo contractual vigente, previsto para el 22 de julio de CONSORCIO CANCHA PRADERA NIT. 901954792-7 CORREO: CONSORCIOCANCHAPRADERA@GMAIL.COM



MODIFICATORIO No 2 AL CONTRATO DE OBRA No SI-LP-001-2025 DE FECHA 21 DE MAYO DEL 2025 CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO RECREO - DEPORTIVO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO LA PRADERA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA – CÓRDOBA".

2026, con el propósito de culminar las actividades pendientes y garantizar el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos para la entrega del proyecto. (...).

14. Que, una vez revisada y analizada la solicitud presentada por el contratista de obra, aprobada por la interventoría, la supervisión considera necesario suscribir el presente modificadorio, toda vez que se evidencia la necesidad de otorgar una prórroga al plazo de ejecución contractual de 15 días, toda vez que el proyecto no alcanzaría a culminarse dentro del término inicialmente establecido por lo descrito en el oficio del contratista de obra y aprobado por la interventoría.

(...)Que la Ley 80 de 1993, dentro de sus disposiciones, establece el deber de las entidades públicas de adelantar las gestiones necesarias para el cumplimiento de los fines estatales como es la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines y que estén destinados a satisfacer necesidades colectivas en forma general, permanente y continua, bajo la dirección, regulación y control del Estado, así como aquellos mediante los cuales el Estado busca preservar el orden y asegurar el cumplimiento de sus fines. (...)

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes acuerdan, suscribir el **MODIFICATORIO No. 2** al **CONTRATO OBRA No SI-LP-001-2025** cuyo objeto es: **"CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO RECREO - DEPORTIVO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO LA PRADERA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA – CÓRDOBA"**.

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo de ejecución del **Contrato de Obra No. SI-LP-001-2025**, cuyo objeto es: **"CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO RECREO-DEPORTIVO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO LA PRADERA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA – CÓRDOBA"**, suscrito entre el **DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA – GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA** y el **CONSORCIO RD PRADERA**, representado legalmente por el señor **ANDRES FELIPE MENDOZA RODRÍGUEZ**, por el término de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución vigente.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la **CLÁUSULA CUARTA – PLAZO DE EJECUCION** del **CONTRATO OBRA No SI-LP-001-2025** la cual quedará así:

- **CLÁUSULA CUARTA – PLAZO DE EJECUCION:** El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de **DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DIAS**, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO: la presente **PRÓRROGA No.4** de plazo contractual se entenderá perfeccionada cuando sean aprobadas, por la Gobernación, la actualización de las pólizas de seguro que amparan los riesgos derivados del contrato.

CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍAS. Por medio del cual **EL CONTRATISTA** se obliga a actualizar las pólizas del **CONTRATO OBRA No SI-LP-001-2025** cuyo objeto es: **"CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO RECREO -**





MODIFICATORIO No 2 AL CONTRATO DE OBRA No SI-LP-001-2025 DE FECHA 21 DE MAYO DEL 2025 CUYO OBJETO ES: “CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO RECREO - DEPORTIVO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO LA PRADERA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA – CÓRDOBA”.

DEPORTIVO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO LA PRADERA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA – CÓRDOBA”. de acuerdo con el presente **MODIFICATORIO No. 02** en los términos y alcances definidos en la **CLAUSULA 18.** denominada “GARANTÍAS” del presente contrato.

CLAUSULA QUINTA: ENTENDIMIENTO MUTUO. Las partes entienden y aceptan que, de manera expresa, lo que no haya sido objeto de modificación mediante el presente **MODIFICATORIO No. 02** al contrato se mantendrá vigente en su integridad.

Para constancia del presente Acto Administrativo, es firmado electrónicamente mediante la plataforma SECOP II.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre: Carlos Andrés Vega Otero	Nombre: Cesar Herrera Montes	Nombre: Cilia Tobías Carrascal
Cargo: Contratista Externo SID	Cargo: Contratista Externo SID	Cargo: secretaria de Infraestructura.
Firma	Firma	Firma

